



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Leioa**

**Designación a los miembros de la Mesa de Contratación asistente a Alcaldía del Ayuntamiento de Leioa.**

La Alcaldesa, mediante el Decreto número 818, de 21 de marzo de 2018, ha acordado:

*Primero:* Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente resolución, el Acuerdo número 465 de JGL, de 22 de diciembre de 2009, donde se aprobaba la constitución de una Mesa de Contratación General, así como el Decreto 2013/2015, de fecha 10 de septiembre de 2015, sobre nombramiento de vocales de los diferentes Grupos Políticos (con voz pero sin voto) en las diferentes Mesas de Contratación del Ayuntamiento.

Desde la fecha indicada, la Mesa de Contratación asistente a Alcaldía quedará en los términos señalados a continuación.

*Segundo:* La Mesa de Contratación prestará asistencia únicamente en aquellos supuestos en los que sea legalmente preceptivo, a saber, los que se relacionan en el artículo 326.1 LCSP.

No obstante, en los procedimientos negociados sin publicidad y en el procedimiento recogido en el artículo 159.6 LCSP, el órgano de contratación podrá decidir la participación en los mismos de la Mesa de Contratación, a la vista de propuesta justificada del Departamento de Unidad que insta la incoación del expediente de contratación. Tal circunstancia se hará constar expresamente en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas del correspondiente expediente contractual.

Las funciones a realizar por la mesa serán las señaladas en el artículo 326.2 LCSP, sin perjuicio de la delegación que se pueda realizar en el órgano de contratación.

*Tercero:* Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que, con carácter permanente, hayan de prestar asistencia a esta Alcaldía en los expedientes contractuales de su competencia:

- Presidente/a:
  - Titular: Alcalde/Alcaldesa.
  - Suplente: Concejala/a en quien delegue.
- Vocales:
  - Titular: Secretario/a General.
  - Suplente: Según Decreto de sustitución del/la Secretario/a General.
  - Titular: Interventor/a Municipal.
  - Suplente: Según Decreto de sustitución de/la Interventor/a Municipal.
- Secretario/a:
  - Titular: TAE Letrado/a Responsable de Contratación.
  - Suplente: Según Decreto de sustitución de/la TAE Letrado/a Responsable de Contratación.

Los miembros de la Mesa de Contratación permanente identificados mediante cargos o puestos, se corresponderán con las personas que sean titulares en cada momento de los mismos.



En los procedimientos de diálogo competitivo o de asociación para la innovación, la mesa de contratación tendrá la composición señalada anteriormente y además se incorporarán personas especialmente cualificadas en la materia sobre la que verse el diálogo o la asociación para innovación, de conformidad con lo indicado en el artículo 327 LCSP.

*Cuarto:* Publicar la composición de la Mesa de Contratación designada en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Leioa y en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Leioa, a 23 de marzo de 2018.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Carmen Urbieto González